



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI
Trece de mayo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 705
RADICADO N° 2019-00901-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte actora, ha solicitado la terminación del presente asunto, por pago de las cuotas en mora, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo con título hipotecario, sin sentencia, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en el presente asunto. En tal sentido, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, para que proceda al desembargo del inmueble registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1086773.

TERCERO: ORDENAR el Desglose de los documentos base de la ejecución, previo pago del arancel judicial, con la constancia que se cancelaron las cuotas en mora y por tanto la obligación como el gravamen hipotecario continúan vigentes.

CUARTO: Cumplido lo anterior se dispone el archivo del presente proceso, previa anotación en el registro de actuaciones, art. 122 C. G. del P.

SEXTO: Esta decisión se notificará por estados y, una vez ejecutoriada, se procederá a hacer entrega de los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

CERTIFICO Que el auto anterior fué notificado en estado No _____ fijado hoy en la secretaria del juzgado a las 8 a.m. Itagui, _____ de _____ de 20 ____ Secretario _____

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015.